



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.236

Salta, miércoles 29 de julio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 277 del 27/07/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. LUCIANA JUDITH PARRAGA EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	8
N° 278 del 27/07/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. CRISTIAN ALEJANDRO RAMON VARGAS EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	8
N° 279 del 27/07/2026 – M.S.P. – MODIFICA DENOMINACIÓN DEL CARGO AUXILIAR EN FARMACIA POR TÉCNICO EN ESTERILIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE SALUD. DESIGNA A LA SRA. MARIANELA DEL CARMEN AVALOS EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	9

RESOLUCIONES

N° 0120 DEL 23/07/2026 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DE LA RECETA ELECTRÓNICA PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DEL VADEMÉCUM AMBULATORIO DEL I.P.S. A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2026	11
N° 404 DEL 22/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/26 – OBRA: NEXO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A VILLA SARA Y ALREDEDORES Y REDES DISTRIBUIDORAS – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – SALTA.	12
N° 405 DEL 22/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/26 – OBRA: REFACCIONES VARIAS HOSPITAL NICOLÁS LOZANO – LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 407 DEL 23/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES PUCARA Y HUGO ALARCÓN – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA.	18
N° 408 DEL 23/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°1 – OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 409 DEL 23/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°2 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL.	22

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0224-LPU26	24
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0128-LPU26 – ADJUDICACIÓN	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 52/2026	25
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 13/2026	26
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 21/2026 – EXPTE. ADM N° 53687/2026	26
PODER JUDICIAL DE SALTA N° 22/2026 – EXPTE. ADM N° 53691/2026	27

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 17/2026	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 76/2026	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 77/2026	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 78/2026	29
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-1150-ASI26 – ADJUDICACIÓN	29

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0965-ASI26 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 30/2026 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 28/2026 – ADJUDICACIÓN	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 265/2025– ADJUDICACIÓN	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 79/2026 – ADJUDICACIÓN	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 24/2026 – ADJUDICACIÓN	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 23/2026 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 21/2026 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0818-CAB26 – ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28353/2026 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28447/2026 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28460/2026 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28469/2026 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28471/2026 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28477/2026 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28478/2026 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28479/2026– ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28480/2026 – ADJUDICACIÓN	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 77/2026 – ADJUDICACIÓN	38
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-129486/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. ANDES – GRUPO MINERO PROYECTO RINCÓN	38
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-102730/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) EN EL SOLAR EL RINCÓN – DPTO. LOS ANDES – GRUPO MINERO – PROYECTO RINCÓN	39
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-127181/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES – GRUPO MINERO – PROYECTO RINCÓN	39
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-74240/2026-0 – RÍO PESCADO – DPTO. ORÁN	40
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR. SANTOS LIZARRAGA, RENE GUSTAVO EXPTE. N° 238-74239/26 – MUNICIPIO LA MERCED	41
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN – AUDIENCIA PÚBLICA – SOLICITUD DE ACUERDO PARA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL FEDERAL EN SALTA – DR. CARLOS NICOLÁS ESCANDAR	42

AVISOS ADMINISTRATIVOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE- ORDEN REGULATORIA N° 01 /26	43
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

GALLO, ALBERTO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 936001/25	47
GUAYMAS, LUCIO ERNESTO; LIENDRO, VICTORINA EVELIA – EXPTE. N° EXP 854045/24	47

REMATES JUDICIALES

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 914853/25	47
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

MARISCAL, RICARDO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 976921/26	48
CASTELLANOS, WALTER ARIEL – EXPTE. N° EXP 973.666/26 – COMPLEMENTARIO	49
MORALES, FACUNDO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 979098/26	49
BURGOS, FERNANDA ROMINA – EXPTE. N° EXP 973.183/26	50

EDICTOS JUDICIALES

BUSTOS Y BELTRAN S.A. C/ PEREYRA, FERNANDA ELISA S/ COBRO DE PESOS – EXPTE. N° SAC 14167549	51
TOLABA VILLALOBO, JULIA DEL HUERTO S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 973688/26	52

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SITEL SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SAS	54
SMAF SAS	55
MÉNDEZ E HIJAS SAS	56
CIELO ARRIBA SRL	58
LA LINDA VALLEY SAS	59

AVISOS COMERCIALES

AGROCOMEX S.A.S. – INSCRIPCION ORGANO DE ADMINISTRACION	60
YABURU SAS – AVISO RECTIFICATIVO	61
AJIM SA – INSCRIPCION DE DIRECTORIO	62
DENPRO GLOBAL SA – AUMENTO DE CAPITAL	62

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE ABUELOS MARIA DEL ROSARIO	65
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ANA II	65
INSTITUTO DE DATOS PERSONALES Y COMERCIALES DE SALTA	66



ALIANZA FRANCESA DE SALTA	66
TARTAGAL RUGBY CLUB	67
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/07/2026	67



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 277

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321 – 29394/2025–1

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora LUCIANA JUDITH PARRAGA, para desempeñarse en la Subsecretaría de Gestión de Salud, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Publica informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora María Alejandra Ríos, aceptada por Resolución Delegada N° 532/25, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el tramite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Publica de Salta Ley N° 7678, articulo 24 de la Ley N° 8.511 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **LUCIANA JUDITH PARRAGA, D.N.I. N° 36.912.574**, Matricula Profesional N° 957, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo orden N° 36, Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Farmacéutica en la Subsecretaría de Gestión de Salud, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 29/07/2026
OP N°: SA100053673

SALTA, 27 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 278

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-237744/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Cristian Alejandro Ramón Vargas, para desempeñarse en la Dirección de Farmacia de la Subsecretaría de Gestión de Salud – Ministerio de Salud Pública, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del citado Ministerio, informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Bibiana Percello, aceptada mediante Resolución Delegada N° 140/26 y con la afectación presupuestaria por renuncia de la doctora Marta Granero, (Expediente N° 244-241281-25).

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y Decreto N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **CRISTIAN ALEJANDRO RAMON VARGAS, D.N.I N° 36.804.975, Matrícula Profesional N° 981**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo de orden N° 37 , Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como farmacéutico en la Dirección de Farmacia de la Subsecretaría de Gestión de Salud – Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 29/07/2026
OP N°: SA100053674

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 279
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-213312/2025-0

SALTA, 27 de Julio de 2026

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Marianela del Carmen Avalos, para desempeñarse en la Dirección de Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Victor Raul Figueredo, aceptada por Resolución Delegada N° 816/25 de la cartera mencionada y con la afectación presupuestaria en el cargo vacante del señor Miguel Horacio Bazan, tramitada mediante Exp. N° 127-165163/25;

Que a su vez informa que la Subsecretaría de Gestión de Salud, no cuenta con el cargo vacante en el agrupamiento: Técnico, denominación: Técnico en Esterilización, por lo que resulta necesario modificar la cobertura de cargos;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Cerrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y Decretos N°s. 13/19, 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar de la Subsecretaría de Gestión de Salud, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, la denominación del cargo Auxiliar en Farmacia, agrupamiento: Técnico, N° de Orden 48, Decreto N° 2.734/12, por la denominación: Técnico en Esterilización.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la señora **MARIANELA DEL CARMEN AVALOS, D.N.I. N° 35.906.390, Registro N° 036**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.026, en el cargo 48 del Decreto N° 2.734/12, agrupamiento: Técnico, subgrupo: 2, para desempeñarse como Técnica en Esterilización en la Dirección de Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

RESOLUCIONES

SALTA, 23 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 0120-D/2026

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO la Ley Nacional N° 27553, la Ley N° 8215 de la Provincia de Salta y la Resolución N° 483-D/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27553 establece el marco regulatorio para la prescripción y dispensa de medicamentos y toda otra indicación mediante plataformas digitales y firmas electrónicas en todo el territorio de la República Argentina;

Que la Provincia de Salta, mediante la Ley N° 8215, se adhirió expresamente a los términos de la mencionada legislación nacional;

Que el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.) aprobó mediante Resolución N° 483-D/23 el Acta Acuerdo con la Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Salta, para adecuar el convenio a la modalidad digital;

Que, a los fines de su efectiva implementación operativa, esta Institución procedió a la validación, homologación e integración sistémica de las plataformas digitales denominadas "Rcta." y "MisRx";

Que el proceso de modernización, despapelización y eficiencia administrativa de esta Obra Social exige transitar de manera definitiva hacia la obligatoriedad de la prescripción digital en el vademécum ambulatorio;

Que resulta oportuno exceptuar transitoriamente de dicha exigencia a los profesionales médicos no prestadores del I.P.S. que se desempeñan en la red de hospitales públicos de la Provincia, quienes continuarán utilizando las recetas físicas oficiales con membrete institucional de los nosocomios correspondientes;

Que conforme al artículo 10° inciso c) de la Ley 7127, el Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta tiene la atribución de fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud y resolver el financiamiento de los mismos;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 7127;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el uso obligatorio de la receta electrónica, aplicable a la prescripción de la totalidad de los medicamentos incluidos en el vademécum ambulatorio para todos los prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.).

ARTÍCULO 2°.- FIJAR el día 1° de septiembre de 2026 como fecha cierta de entrada en vigencia de la obligatoriedad dispuesta en el artículo precedente, quedando discontinuado el uso de recetas físicas para el universo de prestadores alcanzados

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las prescripciones médicas deberán confeccionarse indistintamente a través de las plataformas digitales "Rcta." o "MisRx".

ARTÍCULO 4°.- EXCEPTUAR de lo dispuesto en el artículo 1° a los profesionales no prestadores que se desempeñan en la red de hospitales públicos de la Provincia de Salta, quienes deberán emitir sus prescripciones mediante recetas físicas membretadas oficiales

de los respectivos nosocomios.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar formalmente lo resuelto en el presente acto a la Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta y al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 6°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Baccaro – Savoy Uriburu – Vittar

Recibo sin cargo: 100020512
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138242

SALTA, 22 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 404
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 150.380/25 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/26, para la contratación de la obra “NEXO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A VILLA SARA Y ALREDEDORES Y REDES DISTRIBUIDORAS – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 242/26 (fs. 136/137) se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 744.570.259,64 (pesos setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos setenta mil doscientos cincuenta y nueve con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 139/173, mediante Resolución N° 06/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 179 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 178 en el Boletín Oficial y a fs. 180 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de Mayo de 2.026 (fs. 192/195), presentaron sus ofertas 15 (quince) empresas: “D.E.S.A. DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.”, “AL INGENIERIA S.R.L.”, “SEMACO S.A.”, “INSECA S.R.L.”, “TANJILEVICH, WALTER”, “CE Y BA S.R.L.”, “NECA S.R.L.”, “SUCESSION DE MADEO LUIS DANIEL”, “INVLA CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “SIMA DEL NORTE S.R.L.”, “3A S.R.L.”, “XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S”, “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, “ROMERO Y CIA S.R.L.”, y “AINCO S.R.L.” por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 1641/1647, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 06/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "D.E.S.A. DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.", por no presentar el Certificado de habilitación para la tarea de Asesor Técnico dispuesto en el artículo 7°, inc. l) del Pliego de Condiciones Particulares; "AL INGENIERIA S.R.L.", por no presentar la Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, ni el Certificado de habilitación para la tarea de Asesor Técnico dispuesto en el artículo 7°, incs. i) y l) del Pliego de Condiciones Particulares; "INSECA S.R.L.", por no dar cumplimiento con lo solicitado en el artículo 7°, inc. j) del Pliego de Condiciones Particulares; "TANJILEVICH WALTER", por no presentar la Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, el Certificado de habilitación para la tarea de Asesor Técnico ni el soporte magnético dispuesto en el artículo 7°, incs. i), l) y o) del Pliego de Condiciones Particulares; "INVLA CONSTRUCCIONES S.R.L.", por no dar cumplimiento con lo solicitado en el artículo 7°, inc. j) respecto de la Declaración Jurada de compromisos de obras en ejecución y/o adjudicadas, a fin de determinar la capacidad libre de contratación suficiente. Asimismo, se observa que el cálculo en el sombrero de su propuesta está mal realizado (el beneficio tiene que ser calculado sobre el presupuesto y no sobre la suma de presupuesto y Gastos generales); "SIMA DEL NORTE S.R.L.", por no presentar el Certificado de habilitación para la tarea de Asesor Técnico dispuesto en el artículo 7°, inc. l) del Pliego de Condiciones Particulares; "3A S.R.L.", por presentar en forma errónea lo solicitado en el artículo 7°, inc. e) (Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirecto – Anexo 5) no dando cumplimiento con lo solicitado; "AINCO S.R.L.", por no dar cumplimiento con lo solicitado en el artículo 7°, incs. c), d), f) y j), sin perjuicio de ello, formula diversas presentaciones (fs. 1545/1548 y 1598/1600) en orden a subsanar su oferta, sin embargo sus argumentos no resultan atendibles toda vez que, respecto de su planilla de cómputo y presupuesto, omitió incluir el 21 % de IVA sobre su cotización y en relación al artículo 7°, inc. d) no presentó los análisis de precios de la totalidad de los ítems, solamente adjuntó los del ítem 2° incluyendo la mano de obra debajo de los parámetros solicitados. Finalmente, en su Anexo 6, no consignó marca principal ni alternativa; y por último la Comisión recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: "SEMACO S.A.", "CE Y BA S.R.L.", "NECA S.R.L.", "SUCESION DE MADEO LUIS DANIEL", "XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S", "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A." y "ROMERO Y CIA S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas, sus equipamientos son suficientes, las planillas de datos garantizados completas y sus ofertas reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "NECA S.R.L.", por un monto de \$677.541.957,02

(pesos seiscientos setenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y siete con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.026, que representa un 24,31 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 1648/1677, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 1680, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 1681/1682, mediante Dictamen N° 429/26, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 1483, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe N° 12/26;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/26, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 242/26, para la ejecución de la obra “NEXO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A VILLA SARA Y ALREDEDORES Y REDES DISTRIBUIDORAS – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$744.570.259,64 (pesos setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos setenta mil doscientos cincuenta y nueve con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.– Desestimar a las ofertas de las empresas: “D.E.S.A. DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.”, “AL INGENIERIA S.R.L.”, “INSECA S.R.L.”, “TANJILEVICH, WALTER”, “INVLA CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “SIMA DEL NORTE S.R.L.”, “3ª S.R.L.”, y “AINCO S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.– Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: “NECA S.R.L.”, “CE Y BA S.R.L.”, “SUCESSION DE MADEO LUIS DANIEL”, “ROMERO Y CIA S.R.L.”, “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, “SEMAGO S.A.” y “XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 4º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la Adjudicación Simple N° 03/26 a la empresa “NECA S.R.L.”, CUIT N° 30- 70005136-2, por un monto de \$ 677.541.957,02 (pesos seiscientos setenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y siete con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.026, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “NECA S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará la suma de \$ 500.000.000,00 al Curso de Acción: 572011007201 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 348 – Unidad Geográfica: 77 – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.027 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020511
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138240

SALTA, 22 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 405

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 136.983/25 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/26, para la contratación de la obra “REFACCIONES VARIAS HOSPITAL NICOLÁS LOZANO – LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 270/26 (fs. 131/132) se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 456.880.802,43 (pesos cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos ochenta mil ochocientos dos con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 134/166, mediante Resolución N° 07/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 171 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 169 en el Boletín Oficial y a fs. 170 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 10 de Junio de 2.026 (fs. 221/225), presentaron sus ofertas 14 (catorce) empresas: "LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A.", "FLORES GRION S.R.L.", "SILIOTTO S.R.L.", "ROMERO Y CIA S.R.L.", "XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.", "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "NECA S.R.L.", "CE Y BA S.R.L.", "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", "SUCESSION DE LUIS MADEO", "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto" y "CRONEC S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 1373/1379, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 07/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "FLORES GRION S.R.L.", "SILIOTTO S.R.L." y "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", por no presentar la Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, el Certificado de habilitación para la tarea de Asesor Técnico ni el soporte magnético dispuesto en el artículo 7°, incs. i), l) y o) del Pliego de Condiciones Particulares; "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L." y "SUCESSION DE LUIS MADEO", por no presentar la Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, el original o fotocopia autenticada del Certificado de la inscripción otorgado por la Dirección del Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Certificado de habilitación para la tarea de Asesor Técnico ni el soporte magnético dispuesto en el artículo 7°, incs. i), j), l) y o) del Pliego de Condiciones Particulares; "ROMERO Y CIA S.R.L.", "XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.", "NECA S.R.L.", "CE Y BA S.R.L." y "CRONEC S.R.L." por no cotizar el ítem correspondiente a transporte solicitado en el Anexo 3 – Planilla de Cómputo y Presupuesto – Subtotal I, dispuesto en el artículo 10°, inc. 3) del Pliego de Condiciones Particulares; "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L." por no cotizar la mano de obra de acuerdo a los valores actuales, de acuerdo a lo especificado en el artículo 11° del Pliego de Condiciones Particulares; "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", en consideración a que realiza una oferta económica con un valor equivalente al 35,97 % por debajo del presupuesto oficial actualizado, lo cual muestra un precio excesivamente por debajo de la cotización oficial, y por último la Comisión recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: "LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A." y "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas, sus equipamientos son suficientes, las planillas de datos garantizados completas y sus ofertas reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por un monto de \$ 452.253.916,73 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos dieciséis con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de

Junio de 2.026, que representa un 19,07 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 1380/1407, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 1409, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, ratifica la imputación del gasto correspondiente de fs. 119;

Que a fs. 1410/1411, mediante Dictamen N° 423/26, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 1412, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe N° 11/26;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/26, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 270/26, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS HOSPITAL NICOLÁS LOZANO – LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$456.880.802,43 (pesos cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos ochenta mil ochocientos dos con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar a las ofertas de las empresas: "FLORES GRION S.R.L.", "SILIOOTTO S.R.L.", "ROMERO Y CIA S.R.L.", "XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.", "NECA S.R.L.", "CE Y BA S.R.L.", "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", "SUCESSION DE LUIS MADEO", "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto" y "CRONEC S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L." y "LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 4º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072 adjudicar la Adjudicación Simple N° 04/26 a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", CUIT N° 30-70981835-6, por un monto de \$ 452.253.916,73 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos dieciséis con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.026, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la

Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara la suma de \$ 368.220.855,00 al Curso de Acción: 081017044301 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 268 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 8°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.027 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020510

Fechas de publicación: 29/07/2026

Sin cargo

OP N°: 100138239

SALTA, 23 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 407

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 384 – 60.478/26 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES PUCARÁ Y HUGO ALARCÓN – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/33, el Intendente de la Municipalidad de Campo Quijano presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, que permitirá brindar una solución al tránsito vehicular como así también mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector intervenido;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 1.380 m2 de pavimento de H°S° y 270 m de cordón cuneta, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 37/38 y de especificaciones técnicas particulares de fs. 04/16;

Que en virtud de ello, a fs. 36/46, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 227.268.189,25 (pesos doscientos veintisiete millones doscientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y nueve con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 39;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Quijano;

Que a fs. 47, rola el informe Técnico Ambiental N° 102/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 51, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 56/69, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 60/61, rola el Dictamen N° 428/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministro ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 49/26;

Que a fs. 63, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES PUCARA Y HUGO ALARCÓN – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 227.268.189,25 (pesos doscientos veintisiete millones doscientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y nueve con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Campo Quijano.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Campo Quijano, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011004701 – Proyecto: 387 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020509
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138238

SALTA, 23 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 408
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 187.897/21 – Cpde. 34 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 361/22 se adjudica la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA” a la firma “ING. SERGIO D. FERRERO”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 40.588.979,44 (pesos cuarenta millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y nueve con 44/100) IVA incluido a valores correspondientes a Marzo de 2022;

Que no obstante ello, mediante Resolución S.O.P. N° 353/25 se aprueba la Adenda Contractual suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas y la firma “ING. SERGIO D. FERRERO”, correspondiente a la Renegociación del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 325.485.747,96 (pesos trescientos veinticinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2024; el cambio en la operatoria de financiamiento asumido por la Provincia de Salta, siendo aplicable el régimen establecido por la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19; y el pago de un nuevo anticipo de obra equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto de la readecuación del saldo de obra;

Que a fs. 58, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 39, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 60, mediante Actuación N° 326/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 61 el Dictamen N° 119/26 y a fs. 62 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 43,50 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2025;

Que a fs. 63, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo

financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 455.380.775,30 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco millones trescientos ochenta mil setecientos setenta y cinco mil con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo del monto contractual ejecutado por la suma de \$ 26.852.091,54 (pesos veintiséis millones ochocientos cincuenta y dos mil noventa y uno con 54/100), de la readecuación del saldo de obra a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 304.536.961,91 (trescientos cuatro millones quinientos treinta y seis mil novecientos sesenta y uno con 91/100), con el descuento proporcional del primer anticipo financiero otorgado correspondiente a la obra no ejecutada por la suma de \$ 7.572.186,68 (pesos siete millones quinientos setenta y dos mil ciento ochenta y seis con 68/100), el saldo de certificados adeudados por la suma de \$ 1.668.881,19 (pesos un millón seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y uno con 19/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 129.895.027,34 (pesos ciento veintinueve millones ochocientos noventa y cinco mil veintisiete con 34/100);

Que a fs. 66, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 69, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 73/74, mediante Dictamen N° 419/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 75, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 57/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 361/22 a la contratista “ING. SERGIO D. FERRERO” y renegociada por su similar N° 353/25.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 361/22 y renegociado por su similar N° 353/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 455.380.775,30 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco millones trescientos ochenta mil setecientos setenta y cinco mil con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo del monto contractual ejecutado por la suma de \$ 26.852.091,54 (pesos veintiséis millones ochocientos cincuenta y dos mil noventa y uno con 54/100), de la readecuación del saldo de obra a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 304.536.961,91 (trescientos cuatro millones quinientos treinta y seis mil novecientos sesenta y uno con 91/100), con el descuento proporcional del primer anticipo financiero otorgado correspondiente a la obra no ejecutada por la suma de \$ 7.572.186,68 (pesos siete millones quinientos setenta y dos mil ciento ochenta y seis con 68/100), el saldo de certificados adeudados por la suma de \$ 1.668.881,19 (pesos un millón seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y uno con 19/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 129.895.027,34 (pesos ciento veintinueve millones ochocientos noventa y cinco mil veintisiete con 34/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ING. SERGIO D. FERRERO”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011134401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 198 – Unidad Geográfica: 98 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020508
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138237

SALTA, 23 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 409
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 267 – 63.799/24 – Cpde. 1.033 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 395/25 a la firma “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 904.470.704,90 (pesos novecientos cuatro millones cuatrocientos setenta mil setecientos cuatro con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 04/26 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 953.054.374,45 (pesos novecientos cincuenta y tres millones cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.025;

Que a fs. 26, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 17, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por

Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 27, mediante Actuación N° 98/26 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 28 el Dictamen N° 224/26 y a fs. 29 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,34 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026;

Que a fs. 30, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 959.216.257,43 (pesos novecientos cincuenta y nueve millones doscientos dieciséis mil doscientos cincuenta y siete con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.025 por la suma de \$ 953.054.374,45 (pesos novecientos cincuenta y tres millones cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 45/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026 por la suma de \$ 6.161.882,98 (pesos seis millones ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y dos con 98/100);

Que a fs. 35/47, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) remite la imputación presupuestaria del gasto, el Informe de la Unidad de Sindicatura Interna y el Dictamen de la Gerencia de Gestión de Calidad aprobados por Acta de Directorio N° 34/26, destacando que, oportunamente a fs. 135/137 del Expediente N° 267 – 63.799/24 – Cpde. 1 y agregados, la Gerencia Administrativa y Financiera del ENRESP informó que en la obra no se utilizan fondos de la Administración Central, por lo que no resulta necesaria autorización de la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 50/51, mediante Dictamen N° 06/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 73, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 433/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 395/25 a la contratista “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 04/26, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 959.216.257,43 (pesos novecientos cincuenta y nueve millones doscientos dieciséis mil doscientos cincuenta y siete con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.025 por la suma de \$ 953.054.374,45 (pesos novecientos cincuenta y tres millones cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 45/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026 por la suma de \$ 6.161.882,98 (pesos seis

millones ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y dos con 98/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Rubro: Gastos por Objeto, 4 Bienes de Uso, 4.2 Construcciones, correspondiente al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020507
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138236

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0224-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE 100 CAMAS CUCHETA DE 1 PLAZA, 300 CAMAS DE 1 PLAZA Y 100 CAMAS DE 2 PLAZAS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-125561/2026-0.

Destino: Secretaria de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 06/08/2026 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020536
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138323

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0128-LPU26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 922/2026

Art. 13° Ley 8.072 y Art. 15 Decreto 1319/18

Objeto: Adquisición de elementos de señalización vial.

Expte. N° 0140342-46010/2026-0.

Firma adjudicada:

FRANCISCO PEREZ SIROMBRA

Importe \$54.528.496,00 pesos: cincuenta y cuatro millones, quinientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020521
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138278

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBAS DOSIFICADORAS Y REPUESTOS.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 28467/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 13/08/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento –Edificio Abastecimiento –1er. Piso –Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015104
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138258

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUMENTARIA PARA EL CIF – EJERCICIO 2026.

Expediente N°: 130-953/26.

Fecha de apertura: 13/08/2026 – **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de atención: de hs. 09,00 a 13,00.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

CPN Abán, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015103
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138257

LICITACIÓN PÚBLICA 21/2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AIRE ACONDICIONADO ROOFTOP.

Expte. Adm. N°: 53687/26.

Fecha y hora: 13/08/2026, **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Por Informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00015097
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138248

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Expte. Adm. N° 53691/26.

Fecha y hora: 19/08/2026, Horas 10:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00015096
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138246

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2026
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE PUERTA DE EMERGENCIA Y EXTRACTOR DE AIRE.

Expediente N°: 267-69998 /2026.

Fecha de apertura: 06/08/2026 – Horas: 10:00.

Precio del pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: Las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.com.ar y comprassenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00015126
Fechas de publicación: 29/07/2026

Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100138329

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 76/2026
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: 145 TN DE EMULSION TIPO CRR-2M Y 65 TN DE EMULSION CI PARA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 33 TRAMO PIE DE LA CUESTA A PIEDRA DEL MOLINO – 1RA ETAPA.

Presupuesto Oficial: \$ 619.135.000,00 (pesos: seiscientos diecinueve millones ciento treinta y cinco mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-122284/2026-0.

Apertura: viernes, 07 de agosto de 2026.

Horas: 10:30.

Lugar de Apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S-España N° 721 Salta – Teléfono N° (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432 – 1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 06/08/2026, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020528
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138309

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 77/2026
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: Obra: PIEDRA TRITURADA PARA PAVIMENTACIÓN EN FRÍO – 1° ETAPA RUTA: RUTA PROVINCIAL N° 33 TRAMO: PROGRESIVAS: 43,00 PIE DE LA CUESTA A 59,00 PIEDRA DEL MOLINO – CUESTA DEL OBISPO.

Presupuesto Oficial: \$ 161.370.000,00 (pesos ciento sesenta y un millones trescientos setenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-128664/2026-0.

Apertura: 07 de agosto de 2026. – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S-España N° 721 Salta – Teléfono N° (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432 – 1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la

Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **06/08/2026**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020527
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138306

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 78/2026
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: 52.000 LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 33 TRAMO PIE DE LA CUESTA A PIEDRA DEL MOLINO – 1RA ETAPA.

Presupuesto Oficial: pesos ciento sesenta y seis millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 166.400.000,00).

Expte. N°: 0110033-128635/2026-0.

Apertura: 07 de agosto de 2026.

Horas: 11:30

Lugar de Apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S-España N° 721 Salta – Teléfono N° (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387) 432 – 1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 06/08/2026, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020526
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138293

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105-1150-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Ministerio de Seguridad N° 960/2026

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Cambio de juego de discos de frenos delanteros, cambio de pastillas frenos,

limpieza y regule de frenos traseros VW AMAROK AG-918-TZ.

Expte. N°: 0140295-90191/2026-0.

Firma adjudicada:

- UNIVILA SRL importe \$807.380,00 pesos: ochocientos siete mil trescientos ochenta con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020525
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138290

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105-0965-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 786/2026

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Servicio de alineado, balanceo y rotación de cubiertas VW AMAROK AG-397-MV.

Expte. N°: 0140344-81849/2026-0.

Firma adjudicada:

- LUDMILA MARIEL QUINTERO

Importe \$90.000,00 pesos: noventa mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020524
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138289

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2026 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 896/2026 Art. 14 de la Ley N° 8.072

Objeto: Adquisición de pasajes aéreos.

Expte. N°: 0140341-124067/2026-1.

Firma adjudicada:

- PABLO ELIAS

Importe: \$ 542.900,00 pesos: quinientos cuarenta y dos mil novecientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020523

Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138287

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2026 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 785/2026

Art. 14° Ley N° 8.072

Objeto: Servicio de catering.

Expte. N°: 0140341-115265/2026-0.

Firma adjudicada:

- SORIA VICTOR FREDDY

Importe \$ 960.000,00 pesos: novecientos sesenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020522
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138285

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 265/2025 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de delantales impermeables.

Expte. N°: 244-211786/25.

Disposición Interna N°: 700/2026.

Firma adjudicada: UNIVILA SRL renglón N° 1.

Monto: \$360.000 pesos: trescientos sesenta mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015101
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138255

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 79/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de compresor de heladera de laboratorio.

Expte. N°: 244-45619/26.

Disposición Interna N°: 0694/2026.

Firma adjudicada: PIZARRO REFRIGERACION SRL renglón N° 1 (1er llamado).

Monto: \$ 268.091 pesos: doscientos sesenta y ocho mil noventa y uno.

Firma adjudicada: CLICER SAS renglón N° 2 (2do llamado).

Monto: \$114.216,93 pesos: ciento catorce mil doscientos dieciséis con 93/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015100
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138254

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/2026 - ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 - Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Compra de carátulas

Expte. N°: 74544/26.

Resolución N°: 274/2026.

Fecha adjudicada: 08/07/2026.

Firmas adjudicadas: MARIO A. MOLINA.

Por un monto de \$ 1.010.000,00 (pesos un millón diez mil con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00015098
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138251

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 23/26 - ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 905/2026

Art. 15 inc i) Ley N° 8.072

Objeto: Adquisición de pasajes aéreos.

Expte. N°: 0140341-127991/2026-0.

Firma adjudicada:

PABLO ELIAS

Importe \$ 826.300,00 pesos: ochocientos veintiséis mil trescientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020520
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138277

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 21/2026 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 788/2026

Art. 15. Ley N° 8.072

Objeto: Servicio de mantenimiento VW AMAROK AG-918-TZ.

Expte. N°: 0140295-93380/2026-0.

Firma adjudicada:

- AUTOSOL SRL

Importe \$510.600,00 pesos: quinientos diez mil seiscientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020519
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138276

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 105-0818-CAB26
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 626/2026

Art. 15 INC I) Ley N° 8.072

Objeto: Adquisición Licencia Antivirus (Panda).

Expte. N°: 0140295-55638/2025-0.

Firma adjudicada:

- QUICK SUPPLIES SRL importe \$ 11.786.765,13 pesos: once millones setecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y cinco con 13/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100020518
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138275

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28353/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Artículo 15 i

El Presidente del Directorio y el Gerente General resuelven adjudicar la Contratación Abreviada correspondiente a:

Obra: Nueva fuente de captación de Agua Subterránea para Barrio Grand Bourg (Pozo Plaza España) – Loc. Salta – Dpto. Capital.

Fecha de contratación: 21/07/2026.

Contratista:

- WICHI TOLEDO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015115
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138269

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28447/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de EBS y accesorios para Pozo N° 1 – Apolinario Saravia.

Destino: Anta.

Fecha de contratación: 16/07/2026.

Proveedor:

- RAMÓN S. RUSSO.
- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015114
Fechas de publicación: 29/07/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138268

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28460/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de EBS y accesorios para Pozo N° 6 Saravia.

Destino: JV González.

Fecha de contratación: 17/07/2026.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015113
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138267

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28469/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de materiales para recambio de conexiones domiciliarias calle Las Acacias.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 22/07/2026.

Proveedor:

- ATACO HECTOR BENITO.
- MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015112
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138266

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28471/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de materiales y herramientas para reemplazo de cañería cloacal disgregada en San Martín – B° Medalla Milagrosa – Loc. Pichanal.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 23/07/2026.

Proveedor:

- MS INSUMOS SRL.
- CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL.
- XARE HOLDING SA.
- ADRIÁN CASANUEA E HIJOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015111
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138265

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28477/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de EBS y accesorios para Pozo Amaneceres El Aybal – Fuera de Servicio.

Destino: Capital.

Fecha de contratación: 27/07/2026.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015110
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138264

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28478/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de alquiler de retroexcavadora para reparación de red colectora en B° San Ignacio, B° Fraternidad y B° San Francisco.

Destino: Capital.

Fecha de contratación: 27/07/2026.

Proveedor: FERNANDO DANIEL PEREZ KRALIK.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015108
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138262

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28479/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de equipo rebombeo La Flecha.

Destino: Capital.

Fecha de contratación: 27/07/2026.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015106
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138260

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28480/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de EBS y accesorios para Pozo Villa El Sol – Fuera de servicio.

Destino: Capital.

Fecha de contratación: 27/07/2026.

Proveedor:

- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.
- RAMÓN S. RUSSO.
- BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015105
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138259

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 77/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de formularios.

Expte. N°: 244-83324/26.

Disposición Interna N°: 623/2026.

Firma adjudicada: AM SERVICIOS GRAFICOS SAS renglones 3 (50%); 4; 8; 9 y 10.

Monto: \$ 185.000.- pesos: ciento ochenta y cinco mil.

Firma adjudicada: MARIO ALEJANDRO MOLINA renglones 1, 2, 3 (50%); 5, 6 y 7.

Monto: \$ 960.135 pesos: novecientos sesenta mil ciento treinta y cinco.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015102
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138256

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-129486/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. ANDES – GRUPO MINERO PROYECTO RINCÓN

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1731, para fines Mineros (planta de litio) , en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,1784704 hm3, (comprensivos de 30,56 m3/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.–

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031700
Fechas de publicación: 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100138142

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-102730/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) EN EL SOLAR EL RINCÓN – DPTO. LOS ANDES – GRUPO MINERO – PROYECTO RINCÓN

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1790, para fines Mineros (planta de litio) , en el Salar de Rincón, Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,27448 hm³, (comprensivos de 47 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031699
Fechas de publicación: 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026
Importe: \$ 54,600.00
OP N°: 100138141

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-127181/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES – GRUPO MINERO – PROYECTO RINCÓN

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1791, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo

Minero Proyecto "RINCÓN", y así captar un volumen total anual 0,22192 hm³, (comprendidos de 38 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.). Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031698
Fechas de publicación: 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026
Importe: \$ 53,400.00
OP N°: 100138140

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

UBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-74240/2026-0 – RÍO PESCADO – DPTO. ORÁN

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000153/2026– del día 08 de Julio de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Pescado, en la zona que colinda con la Matrícula N° 19836 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe.– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.,– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Julio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031755
Fechas de publicación: 29/07/2026, 30/07/2026
Importe: \$ 16,920.00

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SANTOS LIZARRAGA, RENE GUSTAVO – EXPEDIENTE N° 238-74239/26 – MUNICIPIO LA MERCED.

Expediente AMT N°: 238-74239/26, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2025 – Municipio La Merced.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a SANTOS LIZARRAGA, RENE GUSTAVO, DNI N° 38.035.108, lo resuelto por Resolución AMT N° 272/26, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a SANTOS LIZARRAGA, RENE GUSTAVO, DNI N° 38.035.108, titular de la Licencia de REMIS N° 58 del Municipio de La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 235.625,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 424/25, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas de la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de **un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente.** El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a SANTOS LIZARRAGA, RENE GUSTAVO, DNI N° 38.035.108, titular de la licencia de remis N° 58, del Municipio La Merced, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 424/25, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 54 inc. i) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTICULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 27 de Julio de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00015099
Fechas de publicación: 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100138253

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN – AUDIENCIA PÚBLICA – SOLICITUD DE ACUERDO PARA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL FEDERAL EN SALTA – DR. CARLOS NICOLÁS ESCANDAR

La Secretaría Parlamentaria del H. Senado de la Nación Comunica el Ingreso del Mensaje del Poder Ejecutivo Nacional Solicitando Prestar Acuerdo para la Designación del Siguiendo Ciudadano en el cargo que se consigna y que será tratado en Audiencia Pública conforme al Detalle que se indica:

Martes 18 de Agosto De 2026 – 14:00 Hs

EXPT. PE-206/26: MENSAJE N° 195/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL FEDERAL DEL INTERIOR DEL PAÍS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA, AL DOCTOR CARLOS NICOLÁS ESCANDAR

La audiencia pública se celebrará el **martes 18 de agosto de 2026 a las 14:00 h** en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 1849, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las preguntas y observaciones respecto de las calidades y méritos de los aspirantes podrán presentarse **del 1 al 7 de agosto de 2026 inclusive**, conforme al Reglamento del H. Senado de la Nación.

Los requisitos formales para la admisión de dichas presentaciones se encuentran establecidos en la normativa vigente, disponible en la página web del H. Senado de la Nación: <https://www.senado.gob.ar>, en el ítem “Comisión de Acuerdos”, pestaña “Registro de Observaciones”.

Las presentaciones podrán realizarse en forma digital, a través del sitio web institucional, o en forma presencial ante la Comisión de Acuerdos del H. Senado de la Nación, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 1702, 6° piso, Oficina 606, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 h.

Agustín Wencesalo Giustinian, SECRETARIO PARLAMENTARIO

Recibo sin cargo: 100020493
Fechas de publicación: 28/07/2026, 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138206

SALTA, 05 de Febrero de 2026.

ORDEN REGULATORIA N° 01/26

A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MASIVO – MARCO LEY N° 7322

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Me dirijo a Usted a efectos de notificarle que el Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto mediante Acta de Directorio N° 06/26, ordenar a las **EMPRESAS OPERADORAS** del transporte automotor público de pasajeros urbano e interurbano de la Región Metropolitana (marco Ley N° 7322) a que en el plazo máximo de 20 (veinte) días corridos de recibida la presente, adopten las siguientes medidas de prevención.

1) Deberán realizar controles obligatorios de los niveles de alcohol en sangre de los choferes afectados al servicio de colectivos que se desempeñen en sus empresas, previo al inicio de cada turno laboral o durante el tiempo que se extienda el mismo.

2) El control referido podrá llevarse a cabo en las instalaciones de las empresas, terminales, cabeceras, puntas de líneas y/o lugar de comienzo del servicio, de manera previa al inicio del mismo o durante el recorrido del servicio.

3) Todo chofer afectado al servicio de transporte está obligado a someterse a los procedimientos necesarios, destinados a determinar su estado de intoxicación alcohólica para conducir. En caso de negativa o falta de cooperación para realizar la prueba la empresa operadora deberá designar un conductor en reemplazo de aquél, de manera inmediata, tomando las medidas urgentes y rápidas a fines de no alterar la regularidad del servicio.

4) Ningún chofer afectado al servicio al que se le hubiese detectado un nivel de alcohol en sangre podrá prestar servicio. En tal caso, la empresa operadora deberá designar un conductor en reemplazo de aquél, de manera inmediata, tomando las medidas urgentes y rápidas a fines de no alterar la regularidad del servicio.

5) En materia de contraprueba por alcoholemia registrá lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7846 y concordantes.

6) Deberán emplearse instrumentos homologados, verificados periódicamente y debidamente certificados, conforme normativa vigente en la materia, y llevarse constancia documentada de los controles efectuados.

7) Los resultados que arrojen los controles de los niveles de alcohol en sangre a los choferes serán refrendados por el chofer y el controlador correspondientes. El documento en el que se consignen los resultados del control aludido precedentemente tendrá valor de declaración jurada a todos los efectos legales y de atribución de responsabilidad civil, penal y contravencional.

8) En los casos de alcoholemia positiva deberán remitir la documentación correspondiente, suficiente y completa, en el plazo de tres (3) días hábiles, a la Autoridad Metropolitana de Transporte a los efectos del control y seguimiento pertinente, y la toma de medidas que pudieran corresponder.

– El personal de fiscalización de **SAETA S.A.** podrá efectuar y participar en los procedimientos de detección alcoholemia.

– Las **EMPRESAS OPERADORAS** en el plazo fijado para la implementación de lo previsto en la presente, deberán adquirir los elementos e instrumentos necesarios para la ejecución de lo aquí reglamentado.

– En todo lo que no resulta previsto en la presente resultará aplicable la Resolución AMT

170/18, la Ley de Procedimientos Administrativos de Salta N° 5348 y normativa concordante.

Fundamento de la presente orden regulatoria resulta ser la necesidad de reducir la siniestralidad en la vía pública que pueda afectar la seguridad de pasajeros y terceros en la circulación de los servicios de transporte masivo, situación que aconseja adoptar medidas de acción positiva y de prevención en orden al establecimiento de un procedimiento de control sistemático y regular de alcoholemia positiva a los choferes que se desempeñen en dichos servicios. Esto permitirá no solo reducir los riesgos de accidentes en la vía pública sino también generar incentivos sobre las empresas operadoras para que se reduzcan tales episodios, al ser estas co-responsables si el chofer a su cargo transgrede la presente reglamentación.

Lo dicho encuentra su sustento en que conducir en estado de intoxicación alcohólica constituye una de las principales causas generadoras de accidentes de tránsito. Esto es así, debido a que el alcohol en sangre actúa sobre la coordinación de movimientos y los tiempos de reacción de las personas, aletargando las maniobras. Además afecta más críticamente la visión disminuyendo la percepción, generando imágenes borrosas o equivocadas. En este estado el conductor comienza a cometer gran cantidad de errores de maniobras como no poder sostener el vehículo en un carril, gran imprecisión y una notable pérdida de concentración. En este aspecto, desde la seguridad vial es altamente peligroso ya que la persona se siente menos inhibida y por lo tanto no reprime la posibilidad de conducir; y es en estas condiciones donde se ven las principales tragedias.

En cuanto al fundamento normativo de la presente, el mismo se encuentra en lo establecido en distintas normas, ya sean estas de rango Constitucional y leyes provinciales dictadas en su consecuencia y de la interpretación que este Organismo efectúa de las mismas.

Al respecto la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, a la cual se encuentra adherida la Provincia de Salta mediante Ley N° 6913, establece: ***“ARTICULO 48... a) (...) queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre...”***. En idéntico sentido se legisla en la Ley Provincial N° 7846 de Tolerancia Cero para Conductores.

Asimismo, tanto la Constitución Nacional como Provincial consagran en los Art. 42 y 31 respectivamente, el derecho de los consumidores y usuarios, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las autoridades prever a la protección de esos derechos, y a la calidad y eficiencia de los servicios públicos. En concordancia con lo expuesto, la Carta Magna Provincial consagra en el Art. 41, el derecho a la salud, siendo competencia del Estado el cuidado de la misma.

En definitiva, la Ley Provincial N° 7.322 puso en cabeza de esta Autoridad Metropolitana de Transporte el disponer lo necesario para garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana de Salta, otorgándole a tales fines potestades de planificación, organización, actuación y regulación, entre otras.

En tal sentido, son funciones de la A.M.T., la de velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la operación del Sistema Integrado de Transporte por Unidad de Red (SITUR) y de los servicios de transporte de pasajeros de carácter masivo en la Región Metropolitana de Salta (Art. 4 inc f), encontrándose facultada a dictar los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores en materia de seguridad, operación, etc.

De lo expuesto, este Organismo interpreta que la normativa citada, el interés que se pretende tutelar y la naturaleza de la labor regulatoria propia de la A.M.T., habilitan al

dictado del presente acto.

Ferraris

Recibo sin cargo: 100020537
Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138324



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados, **"GALLO, ALBERTO ANTONIO POR SUCESION AB INTESTATO (D.N.I. N° 12.211.221)"**, EXPTE. N° EXP – 936001/25, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 6 de Julio de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031761
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138250

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"GUAYMAS, LUCIO ERNESTO; LIENDRO, VICTORINA EVELIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 854045/24, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 7 de Julio de 2026.

**Dra. Ana Cristina
Vicente Isola, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00031760
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138249

REMATES JUDICIALES

La Sra. Jueza Interina del Juzgado de Procesos Ejecutivos de 1ra. Instancia 4ta. Nom., Dra.

LUCIA BRANDAN VALY, Sec. Dra. Maria Luciana Raskovsky, comunica por 3 días en un diario de circulación comercial y B. Oficial en autos caratulados **"SOLIS, MARTA LUCRECIA C/ MORENO, JORGE ENRIQUE POR EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 914853/25, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España 955, ciudad de Salta, el día 30 de Julio de 2026, a las 18:00 horas, el inmueble a rematarse es de propiedad de la parte demandada que se encuentra ubicada en el Barrio Valle Escondido el Lote 193 es un terreno baldío se encuentra sobre una ladera del cerro sin construcción solo presenta la huella hasta el pie del cerro sin acceso al terreno solo el terreno colindante presenta una entrada recientemente construida, identificado como catastro N°150.430, Departamento Capital, Club de Campo Valle Escondido. Estado de Ocupación se encuentra desocupada. Servicios en el Valle Escondido: red de agua, gas natural, tendido eléctrico, internet y vigilancia. Sup. s/m 4.993,53 m2. Base \$5.215. Condiciones de venta: el 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Honorario de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse la transferencia. Inf. 3874105722- IVA: Monotributo.

Dra. María Luciana Raskovsky, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00031718

Fechas de publicación: 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026

Importe: \$ 35,100.00

OP N°: 100138169

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"MARISCAL, RICARDO ANTONIO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - 976.921/26, hace saber que en fecha 27 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Antonio Mariscal, DNI 33.762.299, CUIL 20-33762299-3, con domicilio real en manzana 27, casa 5, grupo 648, barrio Castañares y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, departamento 1A, oficina 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 27 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015109
Fechas de publicación: 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100138263

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CASTELLANOS, WALTER ARIEL – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 973.666/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 26/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. WALTER ARIEL CASTELLANOS, DNI 35.264.680, CUIL 20-35264680-7, con domicilio real en calle Diario del Cuyo N°2342, B° El Tribuno, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de julio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 27 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015107
Fechas de publicación: 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100138261

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela

Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MORALES, FACUNDO EXEQUIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE N° EXP 979.098/26, se hace saber que en fecha 27 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Facundo Exequiel Morales, DNI 39.006.155, CUIL 20-39006155-3, con domicilio real en Mza. 7, casa 10 del B° Los Crespones y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, B° Santa Cecilia, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 27 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015095

Fechas de publicación: 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026

Importe: \$ 56,100.00

OP N°: 100138243

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“BURGOS, FERNANDA ROMINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 973.183/26, hace saber que en fecha 22 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fernanda Romina Burgos, DNI 35.780.326, CUIL 27-35780326-3, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N°542, localidad de La Merced, Salta y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, oficina 4, de esta ciudad. Se ha fijado el 09 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 22 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015090

Fechas de publicación: 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026

Importe: \$ 56,700.00

OP N°: 100138149

EDICTOS JUDICIALES

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados **“EXPEDIENTE SAC: 14167549 – BUSTOS Y BELTRAN S.A. C/ PEREYRA, FERNANDA ELISA – ABREVIADO – COBRO DE PESOS – TRAM.ORAL”** se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 09/03/2026. Proveyendo al escrito presentado por el letrado De Serranos, Santiago: Agréguese. Téngase presente. En su mérito, proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio procesal constituido; téngase por ofrecida la prueba. Hágase saber a las partes que el presente proceso se tramitará conforme lo dispuesto por la Ley N° 10.555 – modificada por ley 10.855– y el protocolo de Gestión aprobado por Acuerdo Reglamentario N° 1815 Serie “A” de fecha 03/08/2023. En su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la norma citada. Cítese y emplácese a la demandada para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley. De la prueba documental acompañada, córrase traslado a la contraria en los términos del art. 192 del CPCC. Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente la reserva del caso federal interpuesta, para su oportunidad, si por derecho corresponde. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en la página web del Poder Judicial los instrumentos que regulan el proceso oral civil y que, eventualmente y en el caso de corresponder, se distribuirá la carga de la prueba, ponderando cuál de ellas se encuentra en mejor situación para aportarla, en los términos del art 1735 del CCCN. Requírase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Notifíquese”.– Fdo.: Fornasari Marianela – Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia – Dra. Liksenberg Mariana Andrea. Juez/a de 1ra. Instancia.– Otro decreto: “CORDOBA, 17/03/2026. Ampliando el decreto precedente, publíquense edictos del decreto de fecha 09/03/2026 por cinco veces en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y Córdoba conforme lo dispuesto por el art. 165 del CPC. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Sin perjuicio de ello, y a los fines de evitar futuros planteos de nulidad, se le hace saber al letrado que surge de la factura acompañada con fecha 01/10/2025 un número telefónico de la Sra. Pereyra, este es: 3873-607238, cuya característica podría ser indicativa de la ciudad donde reside la misma, a cuyo fin efectué las averiguaciones correspondientes, y en su caso oficie a las compañías telefónicas a los fines de que indiquen si la Sra. Pereyra es usuaria de dicha línea, y si surge el domicilio de la misma”.– Fdo.: Fornasari Marianela – Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia – Dra. Liksenberg Mariana Andrea. Juez/a de 1ra. Instancia.

Dra. Marianela Fornasari, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031720

Fechas de publicación: 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026

Importe: \$ 126,900.00

OP N°: 100138175

El Dr. Canavoso, Daniel Juan, Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia 6ª Nominación, de los tribunales ordinarios de la Provincia de Salta Capital Distrito Judicial Centro sito en Av. Bolivia y Houssay, CIUDAD JUDICIAL, en los autos caratulados: **"TOLABA VILLALOBO, JULIA DEL HUERTO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"**, EXPTE: 973.688/26, Secretaria de la Dra. María del Pilar Coronel, ordena la siguiente providencia: "Salta 10 de Junio de 2026. I).- Proveyendo actuación N°: 17507613. Téngase presente el pago de la Tasa de Justicia y del aporte a la Caja de Seguridad Social para Abogados.II) En consecuencia, téngase por iniciada Acción de Cambio de Nombre (Supresión de apellido paterno) solicitada por la Sra. Julia Del Huerto Tolaba Villalobo, DNI: 22.254.026.III) Publíquese el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 70 del CCyC). Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso – Juez; Dra. María del Pilar Coronel – Secretaria.
SALTA, 16 de Junio de 2026.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031300
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,760.00
OP N°: 100137363



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SITEL SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 20/05/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SITEL SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Radio Nacional S/N, Manzana N° 125, Planta Baja, Departamento N°8, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Socios: Renán Romero, DNI N° 40.112.905, CUIT 20-40112905-8, de nacionalidad argentino, nacido el 16/12/1984, profesión: Empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle Radio Nacional S/N, Manzana N° 125, Planta Baja, Departamento N° 8, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta. Karina Fabiola Zeballos Mora, DNI N° 95.005.215, CUIT 27950052150, de nacionalidad boliviana, nacido el 09/10/1985, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Radio Nacional S/N, Manzana N° 125, Planta Baja, Departamento N° 8, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Telecomunicaciones y Conectividad: Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de radiocomunicaciones (VHF/UHF), radioenlaces, fibra óptica y networking. Prestación de servicios de internet y valor agregado, instalación de sistemas satelitales (Starlink) y explotación de redes propias. Ingeniería, Relevamientos y Consultoría: Consultoría técnica y asesoramiento especializado. Realización de relevamientos de campo, mediciones de radiofrecuencia y estudios de factibilidad. Ejecución de cálculos de potencia y eficiencia energética para el dimensionamiento de sistemas de respaldo. Seguridad y Monitoreo: Instalación y mantenimiento de sistemas de alarmas (robo e incendio), videovigilancia (CCTV), monitoreo remoto de activos y servicios de rastreo satelital/GPS para vehículos y flotas. Trabajos Especializados y Energía: Trabajos en altura, montaje de mástiles y torres. Automatización industrial, telemetría y servicios eléctricos de baja/media tensión, incluyendo energía solar. Mantenimiento Edificio y Predial: Acondicionamiento integral de inmuebles (climatización, plomería, pintura, electricidad, línea blanca) y mantenimiento de espacios verdes, parquización y desmalezado para garantizar la habitabilidad y seguridad de predios. Gestoría: Consultoría administrativa ante organismos reguladores (ENACOM). Comercialización: Compra, venta, importación, exportación y alquiler de equipos e insumos relacionados. Alquiler y Locación de Equipos y Vehículos: Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la prestación de servicios de alquiler y locación de: vehículos automotores, carros y acoplados de uno y dos ejes, grupos electrógenos, maquinaria en general, herramientas eléctricas, equipos de comunicación portátiles, bases repetidoras, instrumental técnico e infraestructura de montaje; pudiendo realizar dichas actividades por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior.

Capital: \$726.000 dividido por 726.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Renán Romero suscribe 363.000 acciones. El Socio Karina Fabiola Zeballos Mora suscribe 363.000 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la

sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Renán Romero, DNI N° 40.112.905; Como administrador suplente a Karina Fabiola Zeballos Mora, DNI N° 95.005.215 ambos con domicilio especial en calle Radio Nacional S/N, Manzana N° 125, Planta Baja, Departamento N° 8, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031759

Fechas de publicación: 29/07/2026

Importe: \$ 31,740.00

OP N°: 100138247

SMAF SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/05/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SMAF S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Santiago del Estero N° 817, Piso N° 4, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Stella Maris Azar, DNI N° 11.042.774, CUIT 27-11042774-9, de nacionalidad argentina, nacida el 12/07/1954, profesión: Bioquímica, estado civil: divorciada, con domicilio calle Santiago del Estero N° 817, Piso N° 4, ciudad de Salta, provincia de Salta. Ian Finkelstein, DNI N° 38.653.167, CUIT 20-38653167-7, de nacionalidad argentino, nacido el 03/01/1995, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 817, Piso N° 4, ciudad de Salta, provincia de Salta. Adriel Finkelstein, DNI N° 36.803.749, CUIT 20-36803749-5, de nacionalidad argentino, nacido el 10/09/1992, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 817, Piso N° 4, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la administración fiduciaria del “Fideicomiso de Administración de Protección Familiar”, CUIT N° 33-71568261-9, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 817, Piso N° 4, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Capital: \$1.000.000 dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Stella Maris Azar suscribe 500.000 acciones. El Socio Ian Finkelstein suscribe 250.000 acciones. El Socio Adriel Finkelstein suscribe 250.000 acciones. Integración: 100% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Ian Finquelstein, DNI N° 38.653.167; Como administrador suplente a Adriel Finquelstein, DNI N° 36.803.749 ambos con domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 817, Piso N° 4, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/01.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031758
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 19,920.00
OP N°: 100138245

MÉNDEZ E HIJAS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 23/06/2026, y adenda de fecha 08/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MÉNDEZ E HIJAS S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Block N° 42, Piso N° 1, Departamento “E”, Villa Palacios, provincia de Salta.

Socios: Estela María Fernanda Méndez Valero, DNI N° 19.069.364, CUIT 27-19069364-9, de nacionalidad argentina, nacida el 14/11/2001, profesión: Independiente, estado civil: soltera, con domicilio en Block N° 42, Piso N° 1, Departamento “E”, Villa Palacios, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio nacional, toda clase de actos, operaciones y contratos lícitos vinculados directa o indirectamente con las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones previstas por el artículo 39 de la Ley N° 27.349: 1) Transporte privado de personas o cosas y servicios complementarios: La explotación, prestación y comercialización de servicios de transporte privado terrestre de pasajeros, turismo, cargas, encomiendas y servicios logísticos, en todas sus modalidades permitidas por la normativa vigente; traslado de personas, empresas, instituciones y contingentes; servicios especiales, excursiones, viajes programados, circuitos turísticos y actividades vinculadas al turismo receptivo; alquiler, administración y explotación de vehículos afectados a dichas actividades, con o sin conductor; organización, coordinación y prestación de servicios complementarios vinculados al transporte, movilidad y turismo; contratación, representación e intermediación de servicios relacionados. Todas las actividades de transporte comprendidas en el presente inciso serán desarrolladas exclusivamente en el ámbito privado. 2) Operaciones de capital y financiamiento con fondos propios: La realización de operaciones económicas y comerciales vinculadas a la administración y colocación de capital propio, otorgamiento de préstamos,

mutuos, anticipos, financiaciones y asistencia económica a personas humanas o jurídicas; adquisición, administración, gestión y cesión de créditos propios; celebración de contratos comerciales, garantías, acuerdos de pago y demás actos vinculados con la inversión y recuperación de capitales, todo ello con fondos propios y sin realizar actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 ni aquellas reservadas a entidades autorizadas por organismos de contralor específicos. 3) Rodados, maquinarias y actividades conexas: La compra, venta, permuta, consignación, intermediación, distribución, representación, importación y exportación de automotores, motocicletas, vehículos de transporte, maquinaria agrícola, industrial y vial, rodados en general, sus partes, repuestos, accesorios y componentes; explotación comercial de concesionarios, agencias y establecimientos vinculados al rubro; prestación de servicios de mantenimiento, reparación, revisión, acondicionamiento, restauración y puesta en valor de vehículos y maquinarias; administración, guarda, depósito, custodia y servicios complementarios relacionados con rodados. 4) Actividad agropecuaria, ganadera y producción animal: La explotación directa o indirecta de establecimientos agropecuarios, ganaderos y rurales; cría, reproducción, recría, engorde, compra, venta, consignación y comercialización de animales de cualquier especie permitida; producción, industrialización, elaboración, transformación y comercialización de productos y subproductos derivados de la actividad pecuaria; prestación de servicios agropecuarios; administración, explotación y aprovechamiento económico de campos, instalaciones, corrales, establecimientos productivos y toda actividad complementaria vinculada a la producción animal.

Capital: \$ 735.600 dividido por 735.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Estela María Fernanda Méndez Valero suscribe 735.600 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Estela María Fernanda Méndez Valero, DNI N° 19.069.363; Como administrador suplente a Ernesto Delfin Méndez, DNI N° 08.199.115 ambos con domicilio especial en Block N° 42, Piso N° 1, Departamento "E", Villa Palacios, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031754

Fechas de publicación: 29/07/2026

Importe: \$ 39,240.00

OP N°: 100138235

CIELO ARRIBA SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/05/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **CIELO ARRIBA S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Las Palmeras N° 385, Vaqueros, departamento de La Caldera, provincia de Salta.

Socios: María Manuela Urtasun, DNI N° 35.146.732, CUIT 27-35146732-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 28/02/1990, profesión: Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente., estado civil: soltero, con domicilio en Las Palmeras N° 385, Vaqueros, departamento de La Caldera, provincia de Salta. Santiago Martínez Aguilar, DNI N° 36.802.124, CUIT 20-36802124-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 14/02/1992, profesión: Profesor en Educación Física, estado civil: soltero, con domicilio en Las Palmeras N° 385, Vaqueros, departamento de La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de investigación científica y técnica aplicada, desarrollo e innovación en materia de conservación, restauración ecológica, recursos naturales y medio ambiente; b) La prestación de servicios de ingeniería ambiental, forestal, agronómica, hidráulica y afines, incluyendo el diseño, planificación, dirección y ejecución de obras y proyectos vinculados a la restauración, remediación y gestión ambiental; c) La elaboración de estudios ambientales, evaluaciones de impacto ambiental, auditorías, diagnósticos, líneas de base, planes de manejo, ordenamiento territorial y gestión sostenible de recursos naturales; d) La ejecución de programas y proyectos de restauración ecológica, reforestación, rehabilitación de ecosistemas degradados, conservación de la biodiversidad y remediación ambiental; e) La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento técnico en materia ambiental, cambio climático, sostenibilidad, economía circular, gestión de huella de carbono, entre otras; f) El desarrollo y aplicación de tecnologías vinculadas al monitoreo ambiental, incluyendo sistemas de información geográfica (SIG), teledetección, modelización ambiental, uso de drones, sensores y desarrollo de software especializado; g) La capacitación, formación, transferencia de conocimientos y asistencia técnica a organismos públicos, privados y organizaciones no gubernamentales; h) La gestión, dirección, administración y ejecución de proyectos ambientales y de desarrollo sostenible, incluyendo la obtención y administración de financiamiento nacional e internacional; i) La producción, comercialización, importación y exportación de bienes, insumos, equipos, tecnología y servicios relacionados con las actividades mencionadas; j) La celebración de convenios con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades vinculadas a su objeto. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.

Capital: \$6.000.000, dividido en 6.000 cuotas sociales de \$ 1.000,00 (mil pesos) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio María Manuela Urtasun suscribe 3.000 cuotas sociales. El Socio Santiago Martínez Aguilar suscribe 3.000 cuotas sociales. Integración: Veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo.

Administración: La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo

de uno a tres gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un Gerente Suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del Gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los Gerentes depositarán en la caja social, al asumir el cargo, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en dinero efectivo.

Administradores: Se designa como Gerente a María Manuela Urtasun, DNI N° 35.146.732 y a Santiago Martínez Aguilar, DNI N° 36.802.124 ambos con domicilio especial en calle Las Palmeras N° 385, Vaqueros, departamento de La Caldera, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031751

Fechas de publicación: 29/07/2026

Importe: \$ 40,260.00

OP N°: 100138233

LA LINDA VALLEY SAS

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 01/07/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LA LINDA VALLEY S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Buenos Aires N°1028, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Alvaro Sebastián Atenor, DNI N° 29.738.651, CUIT 20-29738651-5, de nacionalidad argentino, nacido el 29/03/1983, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1028, ciudad de Salta, provincia de Salta. Florencia Rusinek, DNI N° 37.850.732, CUIT 23-37850732-4, de nacionalidad argentina, nacido el 20/08/1993, profesión: Diseñadora, estado civil: soltero, con domicilio en Lote N° 118, Barrio Lote N°118, Barrio Los Olmos, provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) El desarrollo, planificación, promoción, gerenciamiento, dirección, ejecución, administración y comercialización de emprendimientos inmobiliarios, urbanísticos, habitacionales, comerciales, turísticos e industriales. b) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, explotación, subdivisión, urbanización, loteo y comercialización de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. c) La construcción, remodelación, ampliación, refacción, mantenimiento y dirección de obras civiles, públicas o privadas, por sí o mediante la contratación de terceros. d) La prestación de servicios de arquitectura, diseño, planificación, interiorismo, paisajismo, coordinación de proyectos, gerenciamiento de obras y consultoría técnica vinculados con su objeto social, directamente o mediante profesionales habilitados

cuando la legislación así lo requiera. e) La celebración de contratos asociativos, fideicomisos, uniones transitorias, consorcios y toda otra figura jurídica permitida por la legislación vigente para el desarrollo de proyectos comprendidos en su objeto social. f) La adquisición, administración, explotación y disposición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$2.000.000 dividido por 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una, con un derecho a voto por acción. Suscripción: El Socio Alvaro Sebastián Atenor suscribe 1.000.000 acciones. El Socio Florencia Rusinek suscribe 1.000.000 acciones. Integración: 100% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Alvaro Sebastián Atenor, DNI N° 29.738.651; Como administrador suplente a Florencia Rusinek, DNI N° 37.850.732 ambos con domicilio especial en Ruta Nacional N° 9, KM N° 1590, Lote N° 69, Club de Campo La Lucinda, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031750
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 26,640.00
OP N°: 100138232

AVISOS COMERCIALES

AGROCOMEX SAS – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 32 de fecha 15 de Julio de 2026, los accionistas resolvieron designar las autoridades por período indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Como administrador titular a Verónica Gabriela Siores, DNI N° 38.213.243, CUIT 27-38213243-8, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 120, Tartagal, Departamento San Martín, provincia de Salta; y como administrador suplente a Mariana del Carmen Siores, DNI N° 32.856.673, CUIT 27-32856673-2, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Block “E”, Planta Baja “A”, Barrio Bancario, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031764
Fechas de publicación: 29/07/2026

YABURU SAS – AVISO RECTIFICATIVO**DE LA EDICIÓN N° 22232 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2026**

En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado “**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**” (O.P. 100138089, Páginas N° 40/42, la sociedad “**YABURU S.A.S**”, publicó el correspondiente aviso legal, el cual contiene un error **Donde Dice: SOCIOS:** Thomas Leach **profesión:** Productor Agropecuario y Administrador de Empresas, cuando debió decir: **profesión:** empresario; **Donde Dice:** Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art: 39 de la ley 27.349:a) Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, y de colonización, pudiendo realizarse esta colonización tanto en inmuebles propios y/o de terceros; b) industrial: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos derivados de las actividades descriptas; c) comercial: mediante la compraventa, o permuta, explotación o importación de frutos, productos, subproductos, maquinarias, semovientes, mercaderías, bienes muebles derivados de las actividades agropecuarias e industriales determinadas en el inc a),b),c) del presente artículo; d) inmobiliaria: Podría realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, compraventas, permutas y arrendamientos de inmuebles; e) Financiera: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y/o de terceros, pudiendo intermediar en la oferta pública de títulos y valores: tener a cargo y/o en combinación con otras firmas, la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos, y otros valores, realizar inversiones en bienes muebles en general para darlos luego en locación o en venta, todos ellos excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La sociedad podrá llevar a cabo todas las actividades mencionadas por cuenta propia o de terceros, actuar como distribuidora, representante, agente, o intermediaria en operaciones comerciales, realizar inversiones en activos tangibles o intangibles, y celebrar cualquier tipo de contrato relacionado con su objeto. Asimismo, podrá realizar actividades conexas, complementarias o derivadas de las anteriores, que contribuyan al desarrollo de su giro comercial.

Debió decir: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art: 39 de la ley 27.349:a) Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, y de colonización, pudiendo realizarse esta colonización tanto en inmuebles propios y/o de terceros; b) industrial: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos derivados de las actividades descriptas; c) comercial: mediante la compraventa, o permuta, explotación o importación de frutos, productos, subproductos, maquinarias, semovientes, mercaderías, bienes muebles derivados de las actividades agropecuarias e industriales determinadas en el inc a),b),c) del presente artículo; d) inmobiliaria: Podría realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, compraventas, permutas y arrendamientos de inmuebles; e) Financiera: mediante el aporte

de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y/o de terceros. Todo ellos excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La sociedad podrá llevar a cabo todas las actividades mencionadas por cuenta propia o de terceros, actuar como distribuidora, representante, agente, o intermediaria en operaciones comerciales, realizar inversiones en activos tangibles o intangibles, y celebrar cualquier tipo de contrato relacionado con su objeto. Asimismo, podrá realizar actividades conexas, complementarias o derivadas de las anteriores, que contribuyan al desarrollo de su giro comercial.

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031762
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 34,440.00
OP N°: 100138252

AJIM SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/01/2026 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de 3 (tres) ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Ruben Jonatan Levín, DNI N°: 30.221.437, CUIT N° 23-30221437-9; Director titular: Carolina Vaamonde, D.N.I. N° 27.571.635, CUIT N° 27-27571635-4; Director Titular: Carolina Andrea Claverie, D.N.I. N° 28.938.402, CUIT N° 27-28938402-8, Director Suplente: Rodolfo Levín, D.N.I. N° 25.802.294, CUIT N° 20-25802294-8 y Director Suplente: Gabriela Levín, D.N.I. N° 24.875.976 CUIT N° 27-24875976-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Calle Eustaquio Frías N° 73, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031753
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138234

DENEPRO GLOBAL SA – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2025, los Accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$30.000.000 elevándolo a \$170.0000.000 mediante la capitalización de aportes irrevocables y en consecuencia reformar la Cláusula Cuarta del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ***“ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES***

(\$170.000.000), representado por diecisiete mil (17.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción."

El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado de la siguiente manera:

a) el Sr. Sergio Eduardo Arias: suscribe cinco mil seiscientos cincuenta (5.650) acciones, equivalentes a pesos cincuenta y seis millones quinientos mil (\$56.500.000).

b) el Sr. Alejandro Néstor Acreche: suscribe siete mil trescientas cincuenta (7.350) acciones, equivalentes a pesos setenta y tres millones quinientos mil (\$73.500.000).

c) el Sr. Claudio Roberto Alejandro Barrera: suscribe cuatro mil (4.000) acciones, equivalentes a pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031748

Fechas de publicación: 29/07/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100138230



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE ABUELOS MARIA DEL ROSARIO

El Centro de Abuelos María del Rosario, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2026** a horas 16:00 en su sede social de Los Horneros esq. Perpetuo Socorro s/n del Barrio Ampliación Bancario de la Ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Lectura y consideración del Balance General 2025, Cuadro demostrativo de Perdidas y Ganancias, Inventario de bienes, Memoria Anual, Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 25.
- 3- Actualización de cuota societaria.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente aun en los casos de reformas de Estatuto, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Eusebio Hernán Reloj, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031767
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100138283

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ANA II

El Club Social y Deportivo Santa Ana II convoca a los señores socios a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **28 DE AGOSTO DEL AÑO 2026** en el domicilio de Manzana 27 Casa 2 del Barrio Santa Ana II de la Ciudad de Salta a horas 20:30 conforme a lo establecido en el estatuto de la sociedad civil sin fines de lucro, Personería Jurídica N°47-98 en concordancia al Art. 1y 4 A) de la Ley N° 7.323 a efectos de tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Presentacion y Aprobacion de los Balances y Cuadros de Resultados de los Ejercicios 2024 Y 2025.
- 2.- Analisis de Gestion Realizadas, Inventarios y Proyectos Futuros para el Destino del Club.
- 3.- Renovación de Autoridades de la Comision Directiva.
- 4.- Acordar Nuevo Monto del Importe de la Cuota Social.
- 5.- Toda documentacion de lo actuado se encontrará a disposicion de los señores socios en el domicilio aludido precedentemente para su consideración hasta 48 horas anteriores a la fecha y hora del inicio de la Asamblea Ordinaria.

Andres Ignacio Barrionuevo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031749
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100138231

INSTITUTO DE DATOS PERSONALES Y COMERCIALES DE SALTA

En mi carácter de Presidente y Miembro de Comisión Directiva invito a ustedes a participar de la próxima **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** del Instituto de Datos Personales y Comerciales de Salta a realizarse en calle peatonal Alberdi 273 2° Piso. Para el día **19 DE AGOSTO DE 2026** a horas 14:00.

Orden Del Día:

- 1– Lectura del Acta anterior
- 2– Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables correspondientes a los periodos 2023–2024 y 2024/2025.

Nota: Artículo 17° del Estatuto Social.– “El quórum mínimo será de la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se alcanza ese mínimo, se sesionará válidamente con los presentes”.

Atentos a este último párrafo, les solicitamos tengan a bien presentarse a más tardar a horas 14:00 para así poder atenderlos con la deferencia que corresponde.

Sin otro motivo y esperando contar con su presencia lo saludo atentamente.

Salta, 26 de Junio de 2026.

Luis Maria Criado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031745
Fechas de publicación: 29/07/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100138224

ALIANZA FRANCESA DE SALTA

De conformidad a lo estipulado por el Estatuto de nuestra institución, convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **21 DE AGOSTO DE 2026** a horas 18:00 en el domicilio de calle Santa Fe N° 20 de esta ciudad, con el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración de Balance General.
2. Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Salta, 17 de Julio de 2026.

María Cecilia Mercado, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031735
Fechas de publicación: 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026
Importe: \$ 21,600.00
OP N°: 100138201

TARTAGAL RUGBY CLUB

Jairo Nicolás Jaime (DNI 37.722.424), Secretario, convoca a los socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **SÁBADO 15 DE AGOSTO DE 2026** a las 16:00 horas en RN 34 Km 1439, Paraje Zanja Honda, Tartagal, Salta.

Orden del Día:

1. Designación de dos socios firmantes del acta.
 2. Aprobación de Memorias, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas - ejercicios 2017 a 2025.
 3. Elección de Comisión Directiva completa y Órgano de Fiscalización por 3 años (art. 23°).
- Listas de candidatos: hasta el miércoles 5 de agosto de 2026 a las 18:00 hs. Requisitos: antigüedad mínima 1 año y cuotas al día (arts. 15° y 38°).

Nota: Sin quórum, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria a las 17:00 hs con los presentes (art. 42°). Se prohíbe el voto por poder.

Edicto publicado conforme art. 41° del Estatuto Social.

Tartagal, Salta, 23 de julio de 2026.

Jairo Nicolás Jaime, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00031727
Fechas de publicación: 28/07/2026, 29/07/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138188

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 78.380.902,65
Recaudación del día: 28/07/2026	\$ 2.554.570,00
Total recaudado a la fecha	\$ 80.935.472,65

Fechas de publicación: 29/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138347

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben
Dario

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar